

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Página 1 de 1  
R.M. N° 0 44/08

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

25 FEB 2008

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008  
Sucre-Bolivia"*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 44/08



Sucre, 22 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, cumpliendo con su labor de fiscalización, realizó una inspección al proyecto "Mejoramiento de Aula Plaza de la Gruta Sagrada Familia", emergente de la Sesión de Comisión de 19 de febrero de 2008.

Que, constituidos en el lugar del establecimiento, la Directora expreso su preocupación y molestia por la falta de agua en dicho establecimiento Educativo, que cobija en su Nivel Inicial a aproximadamente 300 alumnos, en los turnos de la mañana y tarde, manifestando además que no se cuenta con la documentación de inscripción en Derechos Reales, del indicado establecimiento.

Que, además se evidencio que el establecimiento, no cuenta con un parque infantil, que permita la distensión y recreacionamiento de los alumnos que asisten en sus dos turnos.

Que, por los aspectos anotados, tomando en cuenta la seguridad e higiene, de los alumnos, personal administrativo y profesores del establecimiento, corresponde recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, instruya a las instancias correspondientes la instalación de un tanque de agua y como también se elabore un proyecto para implementar un parque infantil de recreación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las instancias correspondientes, proceda con los trámites de inscripción en las oficinas de Derechos Reales, del derecho propietario del Gobierno Municipal, de la "Unidad Educativa José María Velaz" (Sagrada Familia) y a su vez deberá recuperarse los Planos de construcción del referido establecimiento.**

**Art.2° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

